



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 160-2022-UNACH
20 de setiembre de 2022

VISTO:

Carta N°020V-2022-UNACH/MAAB "N°PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302", de fecha 06 de septiembre del 2022; Carta N°254-2022-UNACH/VPI-DITT, de fecha 06 de septiembre del 2022; Oficio N° 0631-2022-UNACH/VPI, de fecha 06 de septiembre del 2022; Informe Legal N°099-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 13 de setiembre de 2022; Carta N° 0235- 2022-UNACH/DGA, de fecha 14 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 044-2021-UNACH, de fecha 23 de marzo de 2021, se reconoció el equipo técnico del sub proyecto N°PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 de la Unidad Ejecutora 005 "Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura" PNIPA, "Fortaleciendo de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca", a los siguientes: Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, Coordinador General; Ing. Mirian Yuliza Rubio Cieza, asistente técnico; MCs. Tony Steven Chuquizuta Trigoso, asistencia especializada; Ing. Publio Oscar Castro Santander, monitoreo de particulares y docentes; Ing. Henry German Chico León, proyectista.

Que, mediante Carta N° 020V-2022-UNACH/MAAB "N°PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302", de fecha 06 de septiembre del 2022, el Coordinador General de Subproyecto en mención, solicita incorporación de la Bach. Delicia Torres Vásquez, asistente administrativo, en la Resolución Presidencial N°044-2021- UNACH donde se reconoce al equipo técnico del Subproyecto – N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302", a partir del mes de enero del 2022, avalado por la Directora de la Dirección de Innovación y Trasferencia Tecnológica, mediante Carta N°254-2022-UNACH/VPI-DITT, de fecha 06 de septiembre del 2022.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante Oficio N° 0631-2022-UNACH/VPI, de fecha 06 de septiembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar la solicitud de incorporación del asistente administrativo del Subproyecto – N°PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 en la Resolución Presidencial N°044-2021-UNACH” dirigida al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe Legal N°099-2022-OAJ-UNACH/ MLCF, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la incorporación del asistente administrativo al subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302, mediante acto resolutorio con eficacia anticipada.

Que, mediante Carta N° 0235- 2022-UNACH/DGA, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita aprobación de incorporación de Asistente Administrativo al Subproyecto N° PNIPAACU- SFOCA-PP000302 – Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, región Cajamarca.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente incorporar, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2022, a la Bach. Delicia Torres Vásquez como asistente administrativo del equipo técnico del sub proyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 de la Unidad Ejecutora 005 “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” PNIPA, “Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca”, reconocido mediante Resolución Presidencial N° 044-2021-UNACH, de fecha 23 de marzo de 2021, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2022, a la Bach. Delicia Torres Vásquez como asistente administrativo del equipo técnico del sub proyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000302 de la Unidad Ejecutora 005 “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” PNIPA, “Fortalecimiento de capacidades en análisis de datos y redacción científica para publicaciones en revistas de alto impacto a partir de investigaciones en la cadena de valor acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Región Cajamarca”, reconocido mediante Resolución Presidencial N° 044-2021-UNACH, de fecha 23 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Administración
Asesoría Jurídica
Coordinador General de Subproyecto
Dirección de Innovación y Tránsito Tecnológica
Interesados
Archivo